

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Chacayal"**

Nombre del Titular : IM2 Solar Chile SpA  
Nombre del Representante Legal : Pablo Maestri Muñoz  
Dirección : Alonso de Monroy 2677, Of 301, Vitacura

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Chacayal", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Chacayal", la que deberá entregarse hasta el 12 de junio de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Mario Sanhueza Acuña, dirección de correo electrónico msanhueza.10@sea.gob.cl, número telefónico 65-2562002.

1. Descripción de proyecto

- 1.1. Con respecto a la respuesta 1.100 y los antecedentes presentados en el Anexo 1.2 Actualización Consideraciones del Cambio Climático en el Proyecto: en cuanto a la letra d), referido al Paso 3 de la Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA (SEA, 2024), el análisis realizado no integra adecuadamente los resultados de la línea de base, particularmente, para las especies de flora y fauna en categoría de conservación, con los riesgos climáticos identificados y la evaluación de impactos.

Respecto de la letra e), se solicita actualizar la evaluación de impactos y su significancia, en función de los resultados del Paso 3, incorporando los riesgos climáticos de manera de asegurar la coherencia entre la identificación de impactos y la vulnerabilidad de especies de flora y fauna en categoría de conservación.

Dado lo anterior, el Titular deberá realizar nuevamente los pasos 3 y 4, de acuerdo con la guía mencionada, para especies de flora y fauna en categoría de conservación. Que describa las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

sinergias negativas sobre las especies en conservación y que el Paso 4 evalúe la significancia, considerando la pérdida de resiliencia climática y la vulnerabilidad proyectada de sus hábitats

2. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

- 2.1. Sobre la respuesta 4.5, el Titular reconoce la presencia de *Calyptocephalella gayi* (rana chilena) especie clasificada en estado de conservación Vulnerable (VU) y la existencia de un hábitat potencial asociado a un tranque, pero concluye que dicho hábitat se ubica fuera del área de intervención directa y no sería afectado por las obras, descartando impactos

Respecto al monitoreo comprometido en el CAV se establece que la frecuencia de monitoreo deberá ser bimestral (cada dos meses) durante las fases de construcción y cierre del proyecto. Asimismo, los monitoreos deberán efectuarse mediante metodologías e instrumentación acordes a la normativa y criterios técnicos aplicables, incorporando el respectivo análisis comparativo respecto de los umbrales conductuales de referencia utilizados en la DIA.

3. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 3.1. Se solicita al Proponente actualizar, rectificar y/o ampliar los antecedentes presentados, según corresponda y en virtud de las observaciones formuladas en el presente ICSARA Complementario, de acuerdo con lo indicado en el artículo 19, literal f) del Reglamento del SEIA, que “[...] Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda.”.

Se indica al Titular que deberá presentar las fichas de resumen actualizadas en el presente proceso de evaluación, para lo cual se solicita tener en consideración lo siguiente:

- a) Deberá incorporar la información no actualizada de la adenda, recordando al titular que la información debe estar autocontenida.

A modo ejemplar no se actualizó:

Sustancias Peligrosas: Para las fases de construcción y cierre, la columna "Título o Acápites de Referencia de la DIA" solo cita los numerales originales sin resumir las medidas de manejo, almacenamiento y seguridad (como el uso de bandejas de contención) detalladas en la Adenda.

Omisión de Emisiones de Cambio Climático (GEI y SLCF)

A pesar de que el Titular incorporó en la Adenda la estimación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Forzantes Climáticos de Vida Corta (SLCF) (como el Carbono Negro) para todas las fases, esta información no se refleja íntegramente en las fichas del Anexo 6.1: Las tablas de emisiones atmosféricas en la ficha resumen (Sección 9.3.3) se limitan a los contaminantes tradicionales (MP10, MP2.5, NOx, CO, SO2), omitiendo los valores anuales



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

de CO<sub>2</sub> equivalente y Carbono Negro (CN) que fueron calculados y presentados en el Apéndice 4 de la Adenda.

Si bien se hace referencia al Anexo 3.1 "Actualización Plan de Emergencia", la ficha resumen en el Anexo 6.1 (Sección 9.3.3) presenta celdas vacías o incompletas en puntos técnicos críticos:

Indicadores de Seguimiento: No se incluyen los parámetros específicos de monitoreo post-emergencia definidos para el riesgo de incendio en sistemas BESS, como pH, metales pesados y Ácido Fluorhídrico (HF).

Procedimientos de Derrame: La ficha omite resumir el procedimiento técnico de toma de muestras en sectores afectados y puntos de control (áreas no afectadas) para obtener valores de referencia, información que sí está en el cuerpo de la Adenda

Datos Incompletos en Residuos Líquidos (Fase de Construcción)

En la sección de la Fase de Construcción del Anexo 6.1, la tabla para "Residuos Líquidos Domésticos" presenta los encabezados técnicos (N° Trabajadores, Dotación, % Recuperación), pero en algunas versiones del documento los campos correspondientes a los valores proyectados no están debidamente integrados o consolidados con el detalle de 184,8 m<sup>3</sup>/mes que el Titular sí cuantificó en la respuesta 1.56 de la Adenda.

Inconsistencias en la Vulnerabilidad de la Biota (Cambio Climático)

La autoridad solicitó que las fichas resumen aseguren la coherencia con los Pasos 3 y 4 del análisis de cambio climático. Sin embargo: El resumen del Artículo 6.b afirma la ausencia de especies en conservación en el área de intervención, sin integrar adecuadamente el hallazgo de la Rana Chilena (*Calyptocephalella gayi*) —especie Vulnerable— detectada en el límite del área de influencia.

Gestión de Baterías de Litio (Sistema BESS)

Aunque la Adenda especifica el retiro de baterías cada 20 años, la ficha resumen en el Anexo 6.1 para la fase de operación no describe las condiciones de almacenamiento temporal inmediato ni el protocolo de seguridad en caso de falla crítica, remitiendo genéricamente a la responsabilidad del proveedor.

Además, deber clarificar origen de referencias de documentos indicados sin identificar si es de DIA o adenda o solo por su número sin indicar su nombre solo por su número (a modo ejemplar "Capítulo 3 Plan de Cumplimiento Legal", "7.5")

b) La información presentada en cada ficha debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA y con aquellas modificaciones que se establezcan para éstas, en la **Adenda y Adenda complementaria** a presentar.

c) Cuando en las fichas se presenten tablas, se debe poner bajo ella, la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda, Adenda Complementaria o Anexo de donde se está replicando la información, **considerando numeral o letra específica, sección o capítulo de la DIA o Adenda, Adenda Complementaria y/o Anexo de la DIA o Adenda a que se refiere.**

d) Además, **la información de la ficha debe estar autocontenida**, es decir, no establecer solamente referencias a capítulos o anexos de la DIA Adenda, Adenda Complementaria, sino informar contenido que requiere la ficha.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

Se solicita al Titular actualizar las fichas como se presenta a continuación:

Antecedentes

<b>IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
<b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
<b>LOCALIZACIÓN</b>	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

Partes, Obras y Acciones

<b>Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Carácter</b> <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	<b>Fase</b>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

<b>Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Carácter</b>	<b>Fase</b>
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

### Cronología y Mano de obra

<b>Cronología de las fases del proyecto o actividad.</b>	
<b>Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

<b>Mano de obra</b>	
<b>Fases</b>	<b>Número máximo de personas</b>
Construcción	
Operación	
Cierre	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

<b>Total</b>	
--------------	--

Suministros

<b>Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

<b>Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones y Residuos

<b>Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión n]

<b>Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

<b>Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

<b>Otras emisiones [si corresponde]/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

<b>Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

<b>Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

<b>Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

Productos Generados y Actividades Mantención

<b>Productos generados/ Fase(s) que corresponda</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

<b>Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

Planes Contingencia y Emergencias

<b>Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>	
<b>Riesgo o contingencia</b>	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

	<i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

aire en relación con la condición de línea de base.	
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	
-------------------------------------------------------------------	--


Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]

 Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

 <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

Fase en que se presenta	[ <i>Construcción, operación o cierre</i> ]
Impacto ambiental no Significativo n	[ <i>Nombre del impacto</i> ]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[ <i>Construcción, operación o cierre</i> ]
Existencia de poblaciones protegidas	[ <i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.</i> ]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[ <i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.</i> ]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[ <i>Antecedentes</i> ]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[ <i>Antecedentes</i> ]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[ <i>Nombre del impacto</i> ]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[ <i>Construcción, operación o cierre</i> ]
Impacto ambiental no Significativo n	[ <i>Nombre del impacto</i> ]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[ <i>Construcción, operación o cierre</i> ]
Existencia de valor turístico	[ <i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.</i> ]
Existencia de valor paisajístico	[ <i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.</i> ]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

## Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

Se hace presente al Titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados en la tabla precedente, han de ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación con la norma, ya que no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

## Permisos Ambientales Sectoriales

Permiso <i>[nombre del permiso I]</i> según se establece en el artículo <i>[XXX]</i> del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[...]</i>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i>

## Compromisos ambientales voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - <i>[Nombre del compromiso voluntario I]</i>	
Impacto asociado <i>[si aplica]</i>	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/operación/cierre.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</p>
Forma de control y seguimiento	<p>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</p>

#### 4. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

##### **Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.**

El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto.

Nombre de la capa	Observación
Layout General_PFV Chacayal.zip	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\je73b6b92f88d44d1aa7a84cce11b06c6\dw\2168400747\ÁREA DE RESIDUOS Y ACOPIOS DE LA CONSTRUCCION.shp" does not exist

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	AI_Medio Humano_Entrevistas. zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
OTROS > Otras capas	Tack Arqueología_PFV Chacayal.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION

## 7.- Observaciones no consideradas

Tabla 7.1 Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación al Adenda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

Organismo emisor:	Observaciones	Justificación
Ord. N° 03082/2026 de SEREMI Medio Ambiente, Región de Los Lagos, de fecha, 18/05/2026	<p>En relación con los antecedentes entregados por el Titular en el numeral 4.26 de la Adenda, relativos a los umbrales conductuales de ruido en fauna asociados a anfibios para los escenarios de construcción y cierre del proyecto, así como a lo presentado en el Anexo 2.2 de la DIA, se solicita implementar un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) asociado al monitoreo de niveles de presión sonora en los receptores sensibles de fauna nativa “RF1” y “RF2”. Lo anterior, con la finalidad de medir y verificar la eficacia de las medidas de control de ruido comprometidas por el Titular.</p> <p>La frecuencia de monitoreo deberá ser bimestral (cada dos meses) durante las fases de construcción y cierre del proyecto. Asimismo, los monitoreos deberán efectuarse mediante metodologías e instrumentación acordes a la normativa y criterios técnicos aplicables, incorporando el respectivo análisis comparativo respecto de los umbrales conductuales de referencia utilizados en la DIA.</p>	Información disponible en Adenda.
Ord. N° DRLL-00677/2026 del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Los Lagos de fecha 18/05/2026.	Sin perjuicio de lo anterior, se constata que la respuesta del Titular no contempla un programa de monitoreo acústico en terreno y la incorporación de un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) específico asociado a fauna, que permita verificar la efectividad de las medidas de mitigación comprometidas y confirmar que los niveles de ruido durante la ejecución del proyecto se mantengan dentro de los rangos proyectados por la modelación. Por lo que se solicita incorporar un plan de seguimiento y CAV asociado a los posibles impactos para la especie <i>Calypsocephalella gayi</i> .	Información disponible en Adenda.
Ord. N° DRLL-00677/2026 del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Los Lagos de fecha 18/05/2026.	A partir de la revisión de la respuesta 1.92 del Titular en la Adenda, este Servicio considera que no se evaluó la capacidad del suelo para sustentar biodiversidad, así como tampoco se descartó fundadamente los impactos sobre dicho recurso, conforme al artículo 11 letra b) de la Ley N° 19.300 y al DS N°40/2012. En consecuencia, no es posible verificar que la aplicación complementaria de los métodos de control de vegetación no genere efectos adversos sobre el suelo y que el CAV presentado se haga cargo de dicha variable ambiental. Por lo anterior, se solicita al Titular realizar una evaluación del suelo en base al artículo 6 letra a) del Reglamento del SEIA.	<p>No cumplen con el requisito de ser claras, precisas y fundadas. Además, fueron desarrolladas en la Adenda</p> <p>La autoridad Competente se pronunció conforme.</p>
Ord. N° DRLL-00677/2026 del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Los Lagos de fecha 18/05/2026.	<p>Revisados los antecedentes presentados en la Adenda y en el Anexo 9.1 Actualización de Compromisos Ambientales Voluntarios, no se explicita cómo se articulan ambos enfoques, tampoco si el pastoreo reemplaza, complementa o minimiza los otros métodos. Además, en el CAV-04 propone un “Plan de gestión por pérdida temporal de uso de suelo agrícola” y se propone un sistema de pastoreo con ovejas.</p> <p>El CAV presentado se enfoca en la mantención del uso agrícola del suelo, lo cual no constituye un plan de control de vegetación del parque fotovoltaico, pues no define criterios para la selección del método de control, no establece zonificación, condiciones de aplicación y tampoco vincula el pastoreo con la operación del proyecto o con el control específico de vegetación bajo los paneles,</p>	<p>No cumplen con el requisito de ser claras, precisas y fundadas. Además, fueron desarrolladas en la Adenda.</p> <p>La autoridad Competente se pronunció conforme.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

	por lo que se solicita complementar el CAV con la información faltante, indicada anteriormente.	
Ord. N° DRLL-00677/2026 del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Los Lagos de fecha 18/05/2026.	En relación con lo observado en el punto 1.70 sobre extracción de recursos naturales, la observación se enfocó en el material vegetal informado en labores de escarpe. De acuerdo con lo señalado por el Titular, si bien no se realizará explotación de dicho material, su extracción genera un volumen de material vegetal de despeje el cual no será utilizado. Por lo anterior, se solicita al Titular, explicitar la información solicitada en los literales a), b) y c) de la observación de acuerdo con lo indicado en “Guía para la descripción de proyectos de centrales solares de generación de energía eléctrica en el SEIA” (SEA, 2017).	Información disponible en el Expediente
Ord. N° DRLL-00677/2026 del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Los Lagos de fecha 18/05/2026.	El Titular señala en la respuesta 4.2 que la línea de transmisión cruza el estero Lliuco de forma aérea, sin intervención del cauce. Sin embargo, el Titular no evalúa el riesgo de interacción de la avifauna con la estructura P-11, ni con la línea media de transmisión en dicho tramo; toda vez, que el Anexo 4.4 Informe de Tránsito Aéreo, indica el tránsito de aves asociado a conectividad ecológica y el Anexo 2.5 Caracterización de fauna vertebrada, vincula su presencia a cuerpos de agua y vegetación de borde; por lo anterior, se solicita al Titular:  - Reevaluar el riesgo de colisión y electrocución en tramos asociados a cursos de agua, especialmente en P-11, P-12 y P-31 a P-43. Complementar la evaluación para avifauna nocturna y quirópteros.  - Se sugiere un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) orientado a la verificación del riesgo de interacción de la avifauna con la LTM, que contemple un plan de seguimiento específico en los tramos sensibles, incluyendo monitoreo de carcassas y seguimiento anti-electrocución, con indicadores de cumplimiento y enfoque adaptativo, de acuerdo con el <i>Criterio de evaluación en el SEIA: Aves y quirópteros</i> (SEA, 2026)	No cumplen con el requisito de ser claras, precisas y fundadas. Además, se encuentra información disponible en la Adenda.
Ord. N° DRLL-00677/2026 del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Los Lagos de fecha 18/05/2026.	En cuanto a la respuesta 5.5, el Titular incorpora en el Plan de Contingencias y Emergencias, procedimientos para la toma de muestras y análisis en caso de derrames con riesgo de contaminación de cuerpos de agua; sin embargo, se solicita complementar la información indicando los parámetros a medir y los indicadores de seguimiento.	Información disponible en la Adenda.
Ord. N° 03082/2026 de SEREMI Medio Ambiente, Región de Los Lagos, de fecha, 18/05/2026	En cuanto a la respuesta 1.70, el Titular aborda de manera general la inexistencia de explotación productiva de recursos vegetales, indicando únicamente un despeje superficial de pradera naturalizadas y el uso agropecuario extensivo del predio en los últimos 5 años. Sin embargo, la información proporcionada no cumple con lo solicitado, por lo que se reitera al Titular entregar la información relativa a: a) Nombre del recurso natural explotado o extraído. b) Cantidad anual (m <sup>3</sup> /año, t/año) y total (m <sup>3</sup> , t) requerida. c) Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada. d) Superficie (m <sup>2</sup> , ha) del sitio de explotación o extracción.	Información disponible en la Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

	<p>e) En complemento a lo anterior, se solicita al Titular aclarar si durante los últimos 5 años han sido establecidos y/o explotados cultivos en el suelo donde se emplazará el Parque Fotovoltaico. Lo anterior, deberá considerar el manejo de la tierra vegetal a remover.</p>	
<p>Ord. N° 03082/2026 de SEREMI Medio Ambiente, Región de Los Lagos, de fecha, 18/05/2026</p>	<p>En cuanto a las respuestas entregadas en el punto 1.84 de la Adenda, respecto de la Cantidad y manejo de residuos sólidos solicitados en la observación 1.84, se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>Literal c): el Titular señala que entregará el cálculo detallado del total anual de residuos sólidos no peligrosos; sin embargo, no presenta dicha información en el texto de la respuesta. Por lo tanto, se reitera la observación.</p> <p>Literal d): respecto del total anual de residuos no peligrosos, el Titular señala “a continuación, se presenta el cálculo detallado total anual de residuos sólidos”; sin embargo, en la respuesta no se encuentra dicha referencia. Por ello, se solicita al Titular, incorporar de manera explícita la información solicitada.</p> <p>En relación a la observación 1.87 letra c) asociada a residuos industriales peligrosos, en la cual se solicitó, entre otros, la clasificación atendiendo sus características de peligrosidad (toxicidad aguda, toxicidad crónica, toxicidad extrínseca, inflamabilidad, reactividad, corrosividad), la respuesta entregada por el Titular no presenta dicha información, por ello se solicita complementar la tabla con la información faltante.</p>	<p>Información disponible en el Expediente.</p> <p>La autoridad Competente está conforme con los antecedentes de los PAS</p>
<p>Ord. N° 03082/2026 de SEREMI Medio Ambiente, Región de Los Lagos, de fecha, 18/05/2026</p>	<p>En la observación 1.88 se solicitó información sobre los residuos peligrosos en la fase de operación, de la cual, el Titular señala solo corresponderían a residuos no peligrosos. No obstante, existen actividades de mantención eléctrica preventiva y correctiva de las instalaciones durante la fase de operación las cuales no son abordadas en la descripción de residuos. Por lo anterior, se solicita ampliar e incorporar dichos residuos, y caracterizar según lo solicitado previamente en dicha observación.</p>	<p>Información disponible en la Adenda.</p> <p>La autoridad Competente está conforme con los antecedentes del PAS</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>

**Sergio Ernesto Sanhueza Triviño**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

MSA

Distribución:

CC:

Patricio Orlando Gallardo Alarcón (Oficial de Partes) <pgallardo.10@sea.gob.cl>

Mario Andrés Alberto Sanhueza Acuña (Coordinador de PAC) <msanhueza.10@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592668>